

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2025-3-41-0001205

Montevideo, 26 JUN. 2026

VISTO: el Cuadro Tarifario propuesto por el Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA), en su carácter de concesionaria del Aeropuerto Internacional "C/C Carlos A. Curbelo" (Laguna del Sauce), relativo a los precios por Servicios Aeroportuarios que se brindan en el citado Aeropuerto;

RESULTANDO: que la citada propuesta de Cuadro Tarifario, tiene su fundamento en la aplicación de la ecuación paramétrica establecida en el Anexo "A" literal f del Contrato de Concesión de Obra Pública de 9 de diciembre de 1993;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo que establece la Cláusula Décimo Sexto del Contrato de Concesión de Obra Pública de referencia, las tarifas a ser percibidas por el concesionario por concepto de Servicios Aeroportuarios y sus modificaciones, deben ser aprobadas por la autoridad concedente mediante Decreto del Poder Ejecutivo y pasará sucesivamente a formar parte del Contrato en forma de Anexos;

II) que de acuerdo con lo informado por parte de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, no se encuentran objeciones a la propuesta de actualización tarifaria, de acuerdo al cuadro tarifario que en forma de Anexo integra el presente Decreto;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional;

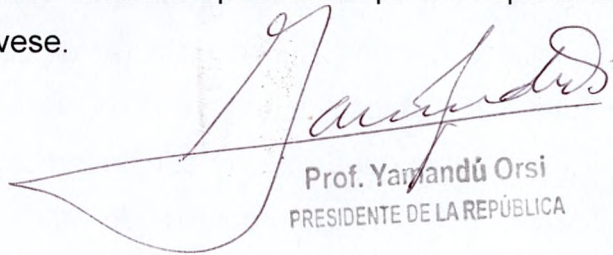
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**D E C R E T A:**

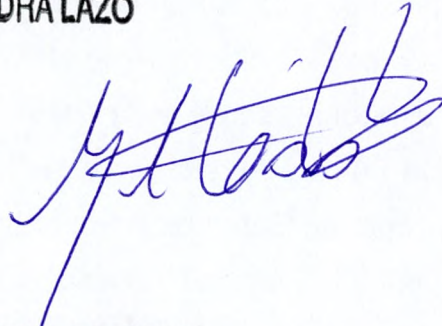
ARTÍCULO 1º. Apruébase el Cuadro de Precios identificado como Matriz 1 "Cuadro Tarifario de Precios de los Servicios del Aeropuerto de Laguna del Sauce Tarifas de Servicio Aeroportuarios Comprendidos en Anexo "A" y Matriz 2 "Cuadro de Precios de los Servicios del Aeropuerto de Laguna del Sauce Tarifas

de Servicio Aeroportuarios No Comprendidos en Anexo "A", que forma parte del presente Decreto, el que entrará en vigencia a partir del 1º de setiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para su publicación y demás efectos. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZÓ


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE


LUCIA ETCHEVERRY

DJN
CG/cv/mm



Ministerio de Defensa Nacional

CUADRO DE PRECIOS ACTUALIZADOS CAISA

MATRIZ 1. CUADRO DE PRECIOS

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES (en U\$S)			
Peso de la aeronave en toneladas	Valor tarifario 2013	Param. 2024	P s/paramétrica
Hasta 10	92,00	1,3204	121
Más de 10 hasta 30	397,00	1,3204	524
Más de 30 hasta 70	591,00	1,3204	780
Más de 70 hasta 170	887,00	1,3204	1.171
Más de 170	1.138,00	1,3204	1.503

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS AVIACIÓN GENERAL (en U\$S)			
Peso de la aeronave en toneladas	Valor tarifario 2013	Param. 2024	P s/paramétrica
Hasta 2	33,00	1,3204	44
Más de 2 hasta 4	50,00	1,3204	66
Más de 4 hasta 10	96,00	1,3204	127
Más de 10 hasta 30	354,00	1,3204	467
Más de 30 hasta 70	521,00	1,3204	688

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS NACIONALES (en U\$S)			
Peso de la aeronave en toneladas	Valor tarifario 2013	Param. 2024	P s/paramétrica
Hasta 10	36,00	1,3204	48
Más de 10 hasta 30	159,00	1,3204	210
Más de 30 hasta 70	236,00	1,3204	312
Más de 70 hasta 170	356,00	1,3204	470
Más de 170	455,00	1,3204	601

PRECIO POR SERVICIO DE OMNIBUS INTERNO DE AEROPUERTO (en U\$S)			
Por cada viaje	67	1,3204	88

PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE (en U\$S)			
Pasajeros Internacionales	31,00	1,3204	41
Pasajeros Nacionales	3,00	1,3204	4

PRECIOS POR SERVICIOS DE RAMPA (en U\$S)

A) Vuelos comerciales

Peso de la aeronave en toneladas	Por aterrizaje		
Hasta 10	457,00	1,3204	603
Más de 10 hasta 70	1.138,00	1,3204	1.503
Más de 70	2.665,00	1,3204	3.519

B) Vuelos Civiles

Peso de la aeronave en toneladas	Por aterrizaje		
Hasta 4	15,00	1,3204	20
Más de 4 hasta 30	93,00	1,3204	123
Más de 30	300,00	1,3204	396

Otros servicios

Retiro e incineración de los residuos sólidos (por plaza disponible)	6,00	1,3204	8
Carga agua potable	55	1,3204	73

B) Aviación Civil o comercial

Concepto			
Cada media hora o fracción			
Grupo electrógeno 28v CC	103,00	1,3204	136



Ministerio de Defensa Nacional

Grupo electrógeno 115/220V, 400 Hz, 60 KVA	170,00	1,3204	224
Grupo electrógeno 115/220V, 400 Hz, 90 KVA	273,00	1,3204	360
Aire acondicionado de 70 T	114,00	1,3204	151
Aire acondicionado de 100 T o más	217,00	1,3204	287
Por unidad			
Calzas	34,00	1,3204	45
Remolque de avión hasta 85 toneladas	137,00	1,3204	181
Arranque neumático	159,00	1,3204	210
Carga agua potable	137,00	1,3204	181

MATRIZ 2. CUADRO DE PRECIOS

A) Vuelos comerciales

Concepto			
Utilizacion de espacios en mostradores - regulares	0,13	1,3204	0,17
Utilizacion de espacios en mostradores - NO regulares	100,00	1,3204	132

B) Vuelos civiles

Concepto			
Servicio de check In	7,00	1,3204	9
Seguridad en rampa (precio por hora maximo 90 hs)	3,00	1,3204	4
Aguas Negras	44,00	1,3204	58

B) Aviación Civil o comercial

Concepto			
Camion elevador de servicio a bordo	44,00	1,3204	58
Servicios adicionales de movilizacion de equipaje	5,00	1,3204	7
Utilizacion de carro elevador para discapacitados	40,00	1,3204	53
Aguas Negras	138,00	1,3204	182
Retiro e incineración de los residuos sólidos (por plaza disponible)	2,00	1,3204	3

Catering 10% sobre facturación		1,3204	-
Limpieza de derrames en plataforma	100,00	1,3204	132

Handlers	(en decreto 2019 está con valores 2012)		
Hasta 2	15,00	1,3204	20
Más de 2 hasta 4	23,00	1,3204	30
Más de 4 hasta 10	57,00	1,3204	75
Más de 10 hasta 30	100,00	1,3204	132
Más de 30	160,00	1,3204	211

Tarifas TAG			
0 - 2 ton.	100,00	1,3431	134
2 - 4 ton.	300,00	1,3431	403
4 - 10 ton.	500,00	1,3431	672
10 - 20 ton.	600,00	1,3431	806
20 - 30 ton.	850,00	1,3431	1.142
30 - 40 ton.	1.500,00	1,3431	2.015
40 - 60 ton.	1.800,00	1,3431	2.418
60 - 80 ton.	2.000,00	1,3431	2.686
Más de 80 ton.	3.500	1,3431	4.701